

## **Consolidado de Consultas y Respuestas**

*Proceso de Contratación – Supervisión del Estudio de Preinversión  
Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y  
Alcantarillado de la Ciudad de Chancay, Provincia de Huaral,  
Departamento de Lima*

### **Pregunta: 1**

**Me comunico en relación al proceso indicado en el asunto para consultar si se lo solicitado para participar:**

**Propuestas siguiendo los establecido en la Solicitud de Propuesta (SDP).**

**Acuerdo de Confidencialidad firmado por el representante legal de la empresa.**

**Notificación de Intención de participación firmada por el representante legal de la empresa.**

**se debe enviar todo en su conjunto a más tardar el 28 de abril o existe una etapa previa de precalificación.**

No existe una etapa previa de precalificación para este proceso.

De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Propuestas (SDP), los interesados deben presentar directamente sus propuestas completas (técnica y económica), junto con los documentos requeridos, incluyendo:

Formulario de Intención de Participación, debidamente firmado.

Acuerdo de Confidencialidad, firmado por el representante legal (cuando aplique). Este documento puede descargarse desde el sitio del proceso.

Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparadas conforme a los lineamientos de la SDP.

Toda esta documentación debe ser presentada de forma conjunta, a más tardar el lunes 12 de mayo de 2025, fecha límite para la recepción de propuestas (según el cronograma actualizado disponible en el sitio del proceso).

### **Pregunta: 2**

**En el apartado 6 LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, subapartado 6.1 Condiciones Generales de las SDP, se indica: La propuesta deberá contener un resumen ejecutivo, así como los requerimientos de información de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6.3. Querriamos saber**

a qué se refieren con resumen ejecutivo y si pudieran darnos más explicaciones al respecto.

Un resumen de 1 página sobre la oferta.

**Pregunta: 3**

En el apartado 7 FORMA DE EVALUACIÓN, subapartado 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora (30 puntos), se adjunta el siguiente cuadro en cuanto a capacidad general:

Queríamos saber si las experiencias tienen que ser distintas o podrían ser las mismas para ambos requisitos (que una misma experiencia cumpla con ambos requisitos)

- Mínimo de 3\*,  $\geq$  750.000 USD estudios de proyectos de infraestructura.
- Mínimo de 2\*,  $\geq$  750.000 USD Estudios prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados en agua y saneamiento.

Una misma experiencia puede sumar en ambos requisitos.

**Pregunta: 4**

Se indica lo siguiente para el personal clave: Se prevé que cada especialista esté parte de su tiempo total de contrato en los sitios de emplazamiento y presentación presencial de informes. Se valorará demostrar cierta presencia del personal de forma permanente en el país de implementación del proyecto. Queríamos saber si también es necesario que el personal no clave y el de apoyo esté parte de su tiempo total de contrato en los sitios de emplazamiento y presentación presencial de informes

La exigencia de presencia parcial en los sitios de emplazamiento y en la presentación de informes aplica específicamente al personal clave.

Para el personal no clave y de apoyo, no se requiere su presencia permanente en sitio de manera obligatoria, aunque su participación presencial podrá ser considerada positivamente si contribuye al cumplimiento del plan de trabajo (en los trabajos y evaluaciones de campo que correspondan a cada especialidad) y la calidad del servicio.

Asimismo, debe considerar en su propuesta la participación del personal profesional clave en reuniones de exposición presenciales a los principales interesados del proyecto (EPS, PNSU, autoridades locales, etc.) sobre temas

inherentes al desarrollo del estudio, tales como presentación del Plan de Trabajo, presentación de las alternativas de solución, entre otros relevantes.

**Pregunta: 5**

**En el X FORMULARIO SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO (TEC-4), se indica lo siguiente: el formulario del personal va para cada una del personal clave especificado en el punto 7 “Forma de evaluación”. Adicionalmente, este formulario deberá estar acompañado por el Curriculum Vitae del personal. Querríamos aclarar que entendemos que para el personal clave se presenta el formulario TECH 4 y también el curriculum vitae. ¿Este CV tiene que ser en algún formato concreto? Y ¿todos los CV presentados tienen que ir en el mismo formato?**

Es correcto: para cada miembro del personal clave debe presentarse el formulario TEC-4 acompañado de su currículum vitae.

No se exige un formato específico para los CV, pero se recomienda mantener un formato uniforme para todos los profesionales propuestos, que facilite su evaluación. El contenido del CV debe estar alineado con lo declarado en el formulario TEC-4 y reflejar claramente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la SDP.

**Pregunta: 6**

**También aclarar si para el personal no clave sería necesario incluir el formulario TECH 4, el curriculum vitae o ambos documentos.**

Para el personal profesional no clave y para el personal de apoyo no es necesario presentar el formulario TEC-4 ni los currículums vitae. Solo se requiere la información de la composición del equipo y asignación de responsabilidades (presentados en el Formulario TEC-3).

**Pregunta: 7**

**Y en cuanto al personal de apoyo, se deberá acreditar al personal de apoyo a través de declaraciones juradas, ¿existe algún formato de éstas? ¿es necesario incluir algún curriculum o el formulario tech 4?**

No se requiere presentar el formulario TEC-4 ni currículums vitae para el personal de apoyo.

La acreditación del personal de apoyo se realizará mediante declaración jurada para el perfeccionamiento del contrato. No existe un formato específico para estas declaraciones, por lo que podrán ser presentadas según el criterio de la firma consultora, siempre que incluyan la información suficiente que respalde el perfil y compromiso del personal propuesto.

**Pregunta: 8**

**Se indica que todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados para el inicio de su participación efectiva en el servicio. Querriamos saber si es necesario que estén colegiados en el momento de presentación de la oferta o si solo es necesario demostrar esto una vez comienza el contrato.**

La colegiatura vigente aplica únicamente para los profesionales peruanos y debe ser presentada como parte de la oferta. Si se trata de profesionales extranjeros, no es necesario que estén colegiados para el ejercicio en el país al momento de la postulación, quienes deberán presentar su título profesional.

**Pregunta: 9**

**Se indica que todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados para el inicio de su participación efectiva en el servicio. Querriamos saber si es necesario que el personal no clave y el de apoyo cumplan esto también**

El requisito de colegiatura y habilitación aplica únicamente para los profesionales peruanos.

No se exige colegiatura ni habilitación para los profesionales extranjeros, solo el título profesional. Estos deberán cumplir con el perfil y funciones establecidos en la SDP, pero no están sujetos a este requisito formal. Para el personal de apoyo no aplica la colegiatura ni titulación ya que el perfil requerido es de técnico o bachiller.

**Pregunta: 10**

**Querriamos saber qué tipo de documentación es la que tendría que incluirse en el archivo 3 Anexos.**

Respecto a la consulta sobre qué incluir en el archivo "Anexos – Documentación de constitución y poderes (versión electrónica)", señalado en el ítem 6.15.3 de la SDP, se precisa que los documentos que deberían incluirse (de manera referencial no limitativo) son: 1) Documentación de constitución legal: Documentos que demuestren que la(s) empresa(s) participante(s) está(n) válidamente constituida(s)

y vigente(s) según las leyes de su país. 2) Acreditación de facultades del firmante: Documentos que otorguen poder suficiente a la persona natural que firma la propuesta para representar a la empresa/consorcio en este proceso. 3) Acuerdo de Consorcio: En caso de presentarse en consorcio, incluir copia de los documentos que formaliza la intención de consorciarse o el acuerdo de consorcio mismo, en donde se designe al representante común.

**Pregunta: 11**

**Se indica que en caso de presentar títulos profesionales con diferentes denominaciones que la requerida en las bases, el postor deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU. Querriamos saber si es necesario presentarlo con la presentación de la oferta.**

No será necesario presentar la revalidación u homologación del título profesional extranjero al momento de la presentación de la oferta.

Para efectos de la postulación de profesionales extranjeros, bastará con la presentación del título profesional del especialista propuesto. En caso la comisión evaluadora requiera aclaraciones, podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación.

**Pregunta: 12**

**En cuanto a la calificación técnica de la firma consultora, ¿Podrían especificar qué información es necesaria entregar para justificar esta calificación técnica? Contratos, certificados de buena ejecución, ambos, etc. ¿Y se podrían admitir contratos de experiencias no finalizadas?**

La calificación técnica de la firma consultora debe sustentarse mediante documentación que demuestre fehacientemente su experiencia en proyectos relacionados con agua y saneamiento, conforme a lo indicado en la Solicitud de Propuesta (SDP).

Se podrán presentar contratos, certificados de buena ejecución, actas de conformidad u otros medios probatorios que acrediten la realización de los proyectos.

Se valorarán experiencias finalizadas.

### **Pregunta: 13**

#### **Alcance técnico y operativo de la supervisión**

**¿La supervisión deberá participar directamente en los trabajos de campo junto con el consultor (verificación topográfica, social, arqueológica, etc.) o solo revisará productos entregables? ¿Existe una frecuencia mínima de visitas de campo obligatorias o cronograma de hitos de verificación en sitio? ¿Cuál será el plazo máximo con el que contará la supervisión para revisar y emitir conformidad sobre cada entregable del consultor? (Diagnóstico, Identificación, Formulación, etc.)**

El rol de la Supervisión incluye la verificación activa en campo de los trabajos realizados por el consultor, además de la revisión y aprobación de los entregables.

Las visitas de campo se programarán en el plan de trabajo de la Supervisión, el cual se establecerá a partir del Plan de Trabajo del Consultor (Elaboración).

De acuerdo al ítem 13.2.1 de los Términos de Referencia (TDR), la Supervisión contará con un plazo de hasta siete (07) días calendarios para emitir observaciones o conformidad al entregable del Consultor, de haber observaciones, el Consultor contará con un plazo de hasta diez (10) días calendario para subsanar, posteriormente, la Supervisión contará con un plazo de hasta tres (03) días calendario para emitir observaciones o conformidad de la subsanación. Se espera que la Supervisión realice el acompañamiento en campo y en gabinete, y se desarrolle un trabajo colaborativo con el Consultor con la finalidad de tener un producto/entregable que cuente con pocas observaciones al momento de su presentación.

### **Pregunta: 14**

#### **Herramientas colaborativas y entorno digital**

**Se menciona la existencia de un “Entorno Común de Datos (CDE)”. ¿Qué plataforma se utilizará para ello (ej. BIM 360, SharePoint, otro)? ¿Quién la administra y otorga acceso? ¿La Entidad proporcionará licencias o credenciales de acceso a las plataformas colaborativas?**

No se tiene una preferencia por un software CDE específico, siempre que la solución propuesta por el Consultor (Elaboración) cumpla con los requisitos funcionales y de interoperabilidad detallados en los TDR de Elaboración y Supervisión.

El Consultor (Elaboración) administrará y brindará accesos a la Supervisión y al PNSU/CAF. En tal sentido la Entidad no otorgará licencias o credenciales para el acceso al CDE.

**Pregunta: 15**

**Coordinación con la Entidad y CAF**

**Se hace referencia al cumplimiento de “salvaguardas CAF”. ¿Se entregará al equipo de supervisión un documento oficial o guía técnica sobre estas salvaguardas? ¿Está prevista la participación directa de CAF durante el proceso de supervisión (misiones, validaciones, reuniones)? ¿La supervisión deberá emitir informes específicos de cumplimiento CAF o estos serán parte de los informes regulares?**

CAF proporcionará información sobre las salvaguardas ambientales y sociales.

La participación de CAF y del PNSU en la supervisión de los contratos implica la participación en actividades clave de coordinación, seguimiento y validaciones necesarias para asegurar la calidad y cumplimiento de los objetivos de las consultorías. En ese contexto, CAF podrá realizar misiones de seguimiento.

La Supervisión deberá presentar sus informes/productos de acuerdo a lo establecido en el ítem 13 de los Términos de Referencia (TDR). Asimismo, entregará informes de auditoría del modelamiento de información según el ítem 12.5.4, y podrá presentar informes especiales o de avance a solicitud del PNSU o de CAF, en actividades relevantes o cuando la situación lo requiera.

**Pregunta: 16**

**Auditoría de información y control de calidad**

**¿Los indicadores de desempeño del consultor (mencionados en el numeral 12.5.3) serán proporcionados por la Entidad, o deben ser propuestos por la supervisión? ¿Los resultados de las auditorías documentarias y de campo tendrán un formato estándar o serán de libre diseño por la supervisión?**

La supervisión propondrá sus formatos para el seguimiento de los indicadores de rendimiento, auditorías documentarias y de campo.

**Pregunta: 17**

¿Se facilitará el acceso formal al expediente del perfil del Proyecto PTAR CHANCAY (CUI N° 2573110), u otros estudios relevantes previos, como insumo técnico para el seguimiento del nuevo estudio? ¿Se entregará información recopilada por el PNSU como base del diagnóstico preliminar (imágenes, catastros, censos, mapas, etc.)?

Será entregada por el PNSU al inicio del servicio.

**Pregunta: 18**

Se consulta si en cuento a la capacidad técnica de la firma consultora, en caso de que un mismo proyecto cumpla con varios de los requisitos, puede puntuar en diferentes categorías repitiéndose.

Ver respuesta 3.

**Pregunta: 19**

Se solicita kmz con la delimitación del área de influencia del proyecto.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, el área de influencia se define como el espacio geográfico en donde se ubica la población afectada.

En el siguiente enlace se comparte el archivo KMZ del área de influencia tentativa:

[https://drive.google.com/drive/folders/1718Qq1nvW1y\\_W5LHjTjq9Y5OAPBw5KzW?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1718Qq1nvW1y_W5LHjTjq9Y5OAPBw5KzW?usp=sharing).

Es importante señalar que corresponde al Consultor proponer el área de influencia del proyecto, la cual debe ser aprobada por la Supervisión.

**Pregunta: 20**

En caso de ser adjudicado, ¿a quién se realiza la facturación? ¿CAF (Uruguay), CAF (Perú), u otro?

En caso de resultar adjudicado, la facturación deberá emitirse a nombre de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, utilizando los datos fiscales que se indicarán oportunamente al adjudicatario.

CAF realizará los pagos desde su sede en el exterior, por lo tanto, es importante que el contratista tenga en cuenta los requisitos internacionales de facturación y los eventuales impactos tributarios en su país de origen.

**Pregunta: 21**

En caso de que se deba facturar a CAF Uruguay, al ser nosotros una empresa uruguaya y facturar un servicio contratado deberíamos incluir el 22% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por favor aclarar si en la comparación de precio entre propuestas se tendrán en cuenta los impuestos, ya que en caso afirmativo las empresas uruguayas presentarían desventaja con respecto a empresas del exterior a las que no les correspondería el pago de IVA.

El precio ofertado debe incluir todos los impuestos aplicables en Perú, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV) vigente, en caso corresponda. El monto ofertado debe ser un precio total y cerrado, que contemple todos los tributos, tasas, seguros, gastos y cualquier otro concepto aplicable.

En el caso de oferentes no domiciliados en Perú, los pagos serán realizados directamente por CAF y desde el exterior, conforme a lo establecido en la Solicitud de Propuestas (SDP).

La responsabilidad exclusiva de cumplir con las obligaciones tributarias en el Perú y en el país de origen del oferente corresponde únicamente al contratista.

CAF no realiza retenciones ni asume obligaciones tributarias en nombre de los contratistas. Cada proponente debe considerar en su oferta los tributos, impuestos o retenciones que puedan aplicarle conforme a la normativa vigente en Perú o en su país de origen.

**Pregunta: 22**

**¿Cuándo se estima que comience el trabajo de la consultora encargada de la realización de los estudios a ser supervisados?**

Se tiene previsto el inicio de los servicios para el mes de julio del 2025.

**Pregunta: 23**

**¿Cuáles y cuantos serán los organismos contraparte relacionados con la realización de la presente consultoría de supervisión?**

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Perú es la contraparte para la elaboración del estudio de preinversión. Además, CAF podrá llevar a cabo

actividades clave de coordinación, seguimiento y validación necesarias para garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos de las consultorías.

**Pregunta: 24**

**En relación a las reuniones de Seguimiento y Coordinación planteadas en los TdR, se entiende que todas las mismas serán llevadas a cabo de manera virtual. Favor confirmar.**

Las sesiones diarias ("daily meetings"), las coordinaciones entre especialistas y supervisores, así como las reuniones de seguimiento, podrán realizarse de manera virtual. No obstante, el postor debe incluir en su propuesta la participación presencial del personal profesional clave en reuniones importantes, tales como la presentación del Plan de Trabajo, la exposición de alternativas u otras reuniones relevantes para el desarrollo del estudio.

**Pregunta: 25**

**Para el “personal de apoyo”, que no será evaluado, debe entregarse únicamente formulario TEC-3 y CV, o también el TEC-4?**

Para el 'personal profesional no clave' y para el 'personal de apoyo' no es necesario presentar el Formulario TEC-4 ni los currículums vitae. Solo se requiere la información de la composición del equipo y asignación de responsabilidades (presentados en el Formulario TEC-3).

**Pregunta: 26**

**Al respecto de los documentos legales y de constitución de la empresa, se solicita confirmar si deben ir en el archivo de Anexos y/o a continuación del Formulario TEC-2.**

Deberá presentar la información mencionada en la sección 3. 'Anexos - Documentos de constitución y poderes (versión electrónica)', del ítem 6.15.3 Presentación propuesta.

**Pregunta: 27**

**En cuanto al párrafo del punto 21.3.12 “Asimismo, la permanencia en las oficinas de la ciudad de Lima y/o ciudad de Chancay serán verificadas in situ de manera inopinada por el MVCS a través del PNSU.” Se solicita aclaración de**

**cuál será la permanencia en las oficinas de Lima y/o Chancay requerida para cada uno de los profesionales que formarán parte del equipo.**

Si bien los Términos de Referencia indican que el lugar de prestación del servicio es la ciudad de Chancay, esto se refiere principalmente a las actividades de campo, coordinación local y aquellas que requieran presencia física para la recolección de información o validaciones in situ (considerar además en su propuesta la participación de profesionales clave para la presentación del Plan de Trabajo, exposición de alternativas, u otra reunión relevante en el desarrollo del estudio).

Los especialistas internacionales podrán trabajar parcialmente desde sus oficinas base, siempre que se garantice el cumplimiento de los alcances establecidos, y que se programen misiones a Chancay conforme a las necesidades del estudio y al cronograma del Consultor de Elaboración en su Plan de Trabajo.

La propuesta deberá especificar claramente la modalidad de trabajo de cada especialista, incluyendo la propuesta de planificación de misiones presenciales, de manera que no se vea afectado el desarrollo del estudio ni la calidad de los productos.

**Pregunta: 28**

**Cuando se especifica en la página 59 de la SDP luego de los requisitos de los profesionales:**

**“Se entenderá por PROYECTOS SIMILARES:**

**Contratos de Supervisión de Estudios de factibilidad y/o diseños de PTAR, colectores y/o redes de alcantarillado sanitario con un monto mayor o igual USD 200,000.00**

**Contratos de desarrollo de Estudios de factibilidad y/o diseños de PTAR, colectores y/o redes de alcantarillado sanitario con un monto mayor o igual USD 750,000.00 “**

**Se entiende que estos requerimientos no aplican para la experiencia de los profesionales sino para la experiencia de la empresa consultora.**

Correcto.

**Pregunta: 29**

**Se solicita el documento para cumplir con el siguiente requerimiento: “Antes de recibir la presente Solicitud de Propuesta, un representante del proveedor**

debidamente autorizado debe haber firmado un Acuerdo de Confidencialidad, que documenta las obligaciones del proveedor de mantener la confidencialidad de la información.”

El Acuerdo de Confidencialidad será facilitado por CAF a los oferentes.

**Pregunta: 30**

Se entiende que los requisitos planteados en el punto “22. Materiales, Equipos e Instalaciones” de los Términos de referencia son opcionales y no serán requeridos.

El postor deberá proponer dentro de su metodología de trabajo (Formulario TEC-5), el enfoque que considere más adecuado y eficiente para cumplir con este requisito a nivel de perfil. La Supervisión deberá contar con materiales y equipos que le permitan poder verificar y/o validar los trabajos desarrollados por el Consultor en campo.

**Pregunta: 31**

Se entiende que cuando especifica “Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas” es referente a la experiencia de los profesionales, no así a la experiencia de la firma consultora.

De acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia (TDR), la antigüedad a la que se hace referencia es para la experiencia de los profesionales.

**Pregunta: 32**

Se solicita una prórroga de 15 días para la presentación de las ofertas a los efectos de elaborar nuestra mejor propuesta.

Ya se amplió el plazo

**Pregunta: 33**

Teniendo en cuenta el siguiente párrafo del punto

“7.1.2. Experiencia del personal clave propuesto” de la SDP: “En el caso de consorcio o uniones temporales de empresas, el puntaje de los perfiles del

**personal clave no podrá estar asociado solo a una de ellas, caso contrario la calificación no podrá ser mayor al 80% del puntaje total”,**

**agradeceremos clarificar qué incidencia tendría en la calificación conformar el equipo de trabajo con personal que no posee relación de dependencia a la fecha de presentación de las ofertas con la empresa o consorcio oferente.**

La calificación de la propuesta se basa en la idoneidad y experiencia del personal presentado, no en su relación contractual preexistente con el oferente. No obstante, se recuerda al postor que, de acuerdo con la Sección 6.15.4 de la Solicitud de Propuesta (SDP), durante la etapa de negociación, la firma consultora invitada 'deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional'.

**Pregunta: 34**

**Entendemos que el requerimiento mínimo de Educación que debe CUMPLIR el Personal clave propuesto es la referida en la Tabla 6 de la SDP. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.**

Deberá entenderse que la Tabla 6 representa unos criterios mínimos de la experiencia profesional en 'obra de saneamiento', sin embargo, la evaluación del personal clave se realizará conforme a la Tabla 13, de la sección 7.1.2 de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 35**

**Con relación al punto 7.1.1 de la SDP, entendemos que en la calificación de la Capacidad Técnica de la Empresa, un mismo contrato puede ser calificado en los 2 criterios de “capacidad general” y en el criterio de “experiencia adicional” si cumple con los requisitos exigidos en cada uno de ellos. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.**

Correcto.

**Pregunta: 36**

**Agradecemos confirmar si lo mencionado en el numeral 2. Acuerdo de Confidencialidad, en donde menciona que para acceder a la información era necesaria la firma del mismo, efectivamente aplica para este proceso.**

Ver respuesta de la pregunta 29.

**Pregunta: 37**

En el numeral 6.15.3 Presentación propuesta se menciona “Cada Parte deberá llevar las páginas numeradas en forma correlativa, y deberá indicarse claramente cuando sea el caso, el número de formulario utilizado. Donde corresponda los formularios y documentos solicitados en la SDP, llevarán la firma escaneada y datos del Representante Legal del Proponente”. Entendemos que la numeración de cada archivo PDF (Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Anexos) será independiente e iniciará cada uno con el número 1, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

Cada archivo presentado por el proponente (Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Anexos) deberá contar con algún tipo de numeración de páginas que permita su identificación y revisión ordenada.

La forma de numeración es a discreción del proponente, pudiendo optar por numeración independiente para cada archivo (iniciando en 1), o por una numeración continua en caso decida unir varios documentos. Lo importante es que el sistema utilizado sea claro, consistente y facilite la revisión de los contenidos por parte del comité evaluador.

**Pregunta: 38**

En el numeral 7.1.1 Capacidad técnica de la firma consultora, se menciona en la experiencia adicional que se “otorgarán 2 puntos por cada contrato con un máximo de 8”, ¿el máximo se refiere a 8 contratos o a 8 puntos?

El máximo se refiere a 8 puntos, no a 8 contratos.

Es decir, se asignarán 2 puntos por cada contrato que cumpla con los criterios establecidos, hasta alcanzar un tope máximo de 8 puntos en ese criterio. Por lo tanto, se evaluarán como máximo 4 contratos relevantes bajo esta categoría.

**Pregunta: 39**

Se solicita confirmar que los profesionales titulados en el exterior no requieren homologar sus títulos en Perú si no se encuentran domiciliados permanentemente en el país. Por favor confirmar esta aclaración.

No será necesario presentar la revalidación u homologación del título profesional extranjero al momento de la presentación de la oferta.

Para efectos de la postulación de profesionales extranjeros, bastará con la presentación del título profesional del especialista propuesto. En caso la comisión

evaluadora requiera aclaraciones, podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación.

**Pregunta: 40**

Se aclara que para los profesionales con título obtenido en el extranjero no es obligatoria la expedición de tarjeta profesional o encontrarse colegiados para el ejercicio de su profesión, por lo cual para este tipo de profesionales con la presentación del diploma basta, el cual adicionalmente contiene un número de Registro Nacional de Títulos.

En este sentido, se entiende que, para profesionales domiciliados y titulados en el extranjero, no se exige la presentación de tarjeta profesional, para este caso, aplica la obtención de un permiso temporal ante la entidad profesional peruana competente, tramite realizado por el adjudicatario previo a la firma de acta de inicio, y la experiencia profesional se contabiliza desde la obtención del título profesional. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

El entendimiento es correcto, con los siguientes alcances:

Para profesionales titulados en el extranjero y no domiciliados permanentemente en el Perú, no será exigible la presentación de tarjeta profesional ni colegiatura al momento de la oferta.

Bastará con la presentación del diploma o título profesional, el cual debe contener un número de Registro Nacional de Títulos u otra forma verificable de autenticidad.

En caso el profesional deba suscribir documentos oficiales en el marco del contrato, el adjudicatario deberá gestionar, previo al inicio, la obtención de un permiso temporal ante la entidad profesional competente en el Perú. (p. ej. trámites ante el ANA en donde se requiere documentación suscrita por profesionales colegiados en el Perú)

La experiencia profesional se contará desde la fecha de obtención del título profesional, sin que sea necesario que el profesional esté colegiado para dicho cómputo.

Este criterio aplica a efectos del proceso de evaluación y ejecución contractual, y se alinea con las disposiciones ya aclaradas anteriormente.

**Pregunta: 41**

Se entiende que un perfil que cuente con un título nivel 3 (Máster) Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), el cual, de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación, equivale a máster o maestría, será considerado como posgrado. Favor confirmar.

Confirmado.

**Pregunta: 42**

Solicitamos amablemente especificar qué proyectos entran dentro el alcance de la experiencia

mínima “Estudios de infraestructura”

Para efectos de este proceso, en el caso de la experiencia general en “Estudios de infraestructura”, se aceptará cualquier tipo de proyecto de infraestructura, sin limitarse exclusivamente a agua y saneamiento. Esto incluye, por ejemplo:

Infraestructura de transporte (carreteras, puentes, aeropuertos, puertos)

Infraestructura energética (líneas eléctricas, subestaciones, plantas de generación)

Infraestructura educativa, de salud o urbana

Edificaciones públicas

Otros estudios vinculados a proyectos de inversión pública con componentes técnicos de ingeniería

Lo importante es que se trate de estudios técnicos vinculados al desarrollo o diseño de infraestructura física, sin importar el sector específico. Esta experiencia será valorada como parte del cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección 7.1.1 de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 43**

Entendemos que el requisito de “Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados

al inicio de la prestación efectiva del servicio.” No aplica para la fase de oferta. Agradecemos

confirmar nuestro entendimiento.

Para la presentación de la oferta se requiere colegiatura para profesionales peruanos y título profesional para profesionales extranjeros.

**Pregunta: 44**

Para el profesional clave “JEFE DE PROYECTO” solicitamos amablemente acreditar el siguiente

requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área

relevante con Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos y/o Maestría o

Especialización en Administración de Proyectos y/o Maestría o Especialización en Sanitaria o

similar (\*).

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación de la Solicitud de Propuesta (SDP).

Se precisa que en las páginas 35 y 56 en donde dice: "JEFE DE PROYECTO", debe decir: "SUPERVISOR DE PROYECTO".

**Pregunta: 45**

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE” solicitamos

amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil

y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o Especialización en Sanitaria o similar

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 46**

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO” solicitamos

amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil

y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o Especialización en Sanitaria o similar”

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 47**

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

POTABLE” solicitamos amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación

“Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o

Especialización en Sanitaria o similar”

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 48**

Para el profesional clave “ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RESIDUALES” solicitamos amablemente acreditar el siguiente requerimiento de educación

“Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría o

Especialización en Sanitaria o similar”

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 49**

SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35

Se solicita que el requisito de experiencia general para Jefe de Proyecto, actualmente establecido en 20 años, sea reducido a 15 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 50**

**SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35**

Se solicita que el requisito de experiencia general para el Especialista en Sistemas de Agua Potable, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 51**

**SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35**

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en Sistema de Alcantarillado, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 52**

**SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35**

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en plantas de tratamiento de agua potable, actualmente establecido en 10 años, sea reducido a 8 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 53**

**SDP - Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35**

Se solicita que el requisito de experiencia general para Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de inversión, actualmente establecido en 15 años, sea reducido a 10 años. Consideramos que esta modificación permitirá ampliar la participación de profesionales calificados sin comprometer la calidad y experiencia necesarias para el cargo.

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 54**

**SDP -Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 38**

Solicito que la experiencia requerida para el puesto de Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión sea válida en términos generales, considerando que estos profesionales pueden abarcar una amplia variedad de experiencias en distintos ámbitos. Esta flexibilidad permitirá una mayor participación de candidatos calificados sin limitar su aplicabilidad a un solo sector

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación, sección 7.1.2, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 55**

**SDP- Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35 a la 38**

Respecto formación académica de los profesionales a los que se les solicita título profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Se aceptará el título profesional de 'Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos' como equivalente al título profesional de Ingeniería Civil.

**Pregunta: 56**

**SDP- Tabla 6 Requisitos y funciones mínimas del personal clave - Pag. 35 a la 38**

**Respecto de la experiencia del personal a los que se les solicita Título profesional de Ingeniero Sanitario, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingenieros en Mecánica de Fluidos**

Considerar lo señalado en los criterios de evaluación de la Solicitud de Propuesta (SDP).

**Pregunta: 57**

**SDP Definición obras de saneamiento – página 39**

**Con respecto a la definición de "obras de saneamiento", solicitamos se especifique con mayor claridad qué componentes abarcan las obras generales, primarias y/o secundarias. Esta precisión permitirá una mejor comprensión y aplicación de los criterios establecidos.**

La frase 'obras generales y/o primarias y/o secundarias' busca ampliar y confirmar que la definición de 'Obra de Saneamiento' abarca todos los niveles típicos de infraestructura presentes en un sistema integral de agua potable y alcantarillado. Conceptualmente se tiene: 1) Obras generales: Componentes principales del sistema, de gran escala y sirven a grandes áreas, implican generalmente las mayores inversiones unitarias (plantas, captaciones principales, estaciones de bombeo, reservorios, emisores finales, entre otros); 2) Obras primarias: Infraestructura principal de conducción y transporte de grandes caudales entre las obras generales y/o hacia los puntos de distribución/recolección sectoriales (líneas de conducción, impulsión, aducción, troncales, matrices, colectores principales e interceptores de alcantarillado, entre otros); 3) Obras secundarias: Redes menores de distribución y recolección dentro de áreas más pequeñas, conexiones domiciliarias.

La experiencia en proyectos que contengan cualquiera de estos niveles de infraestructura será considerada dentro del concepto amplio de 'obra de saneamiento' a efectos de la evaluación de la experiencia.